

SPICIAZ



INO

5-G

,000

Villa

les.

su -

ombreteria

s.
,000

les.

ntará a
a del -
Educa -

tivos

Resolución Directoral N° 282 DUSEP

Puno, 18 JUL. 1989

Visto, el Oficio N° 011-89-DUSEP/ADC, Procedente del Area de Desarrollo Organizacional i, el Convenio suscrito entre las partes, USE de Puno a través del Area de Programación Educativa i, el representante, de la Orden Mercedaria del Peru en Puno R.P. Dionicio SILVA AMEZQUITA, Promotor de la EEP i CES de Gestión No Estatal-Parroquial, que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, los Promotores de la Orden Mercedaria del Perú de esta ciudad; conductores de la Escuela de Educación Primaria de Menores i, Educación Secundaria de Menores de Gestión No Estatales "Nuestra Señora de la Merced" de Puno; han solicitado la Integración de los referidos centros educativos como la adecuación de su estructura organizativa para brindar una mejor atención del servicio educativo hacia la comunidad,

Que, en la mencionada entidad además viene funcionando el Centro de Educación Inicial N° 283 de Gestión Estatal, el que debe pasar a la administración de la Orden Promotora adecuándose a la nueva estructura orgánica de integración institucional.

Que, es política del Ministerio de Educación i, la Unidad de Servicios Educativos de Puno; Promover, Organizar, Administrar, Supervisar i Regular los centros educativos de Gestión No Estatales, a fin de que garanticen la calidad educativa,

Estando a lo informado por el Area de Programación Educativa i, lo opinado por el Area de Desarrollo Organizacional de la USE de Puno,

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 23384, D. Leg. N° 135, R.M. N° 248-87-ED, D.S. N° 05-84-ED, Reglamento de Centros Educativos de Educación Inicial, Especial, Primaria i Secundaria de Gestión No Estatales i, en mérito al convenio suscrito entre las partes, Ministerio de Educación USE de Puno i la Orden Mercedaria del Perú en Puno.

SE RESUELVE:

1° ADECUAR, la nominación conforme a los dispositivos vigentes a Escuela de Educación Primaria de Menores i, Colegio de Educación Secundaria de Menores de Gestión No Estatal-Parroquial (EEP-GNE i CESCNE-P) "Nuestra Señora de la Merced" de Puno, respectivamente.

2° DISPONER que, el Centro de Educación Inicial N° 283 "Nuestra Señora de la Merced" de Puno, se integre a la estructura orgánica del complejo educativo que se menciona en la presente Resolución para efectos de eficiencia administrativa.

3º INTEGRAR, bajo una sola administración, los tres (03) Niveles Educativos como son: Inicial, Primaria de menores, i, Secundaria de menores.

4º DESIGNAR, a la Institución Educativa como COMPLEJO EDUCATIVO DE GESTIÓN NO ESTATAL - PARROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" de Puno, para denominación institucional.

5º RECONOCER, como Promotor a la Orden Mercedaria del Perú de Puno, representado por el R.P. Dionicio SILLVA AMEZQUITA,

6º RECONOCER, como Director de la mencionada institución educativa al R.P. Justo MEPEZ CAÑARI, con antecedentes en el servicio.

7º DISPONER, a las Areas orgánicas Supervisión Educativa, Desarrollo Organizacional i Control de la USE de Puno, hagan cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución; como la permanente evaluación en los aspectos Técnico-pedagógico i administrativo.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Prof. MARÍA ANTONIETA BELON GUTIERREZ DE ROMERO.
Directora de la Unidad de Servicios Educativos de
- P U N O -

MABG/DUSEP
FPQ/JADO.
RCHCC/EE-II.
c.c. Arch., T.D.
N. 72009



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO.
Donde que se presente esta Copia Fiel del Original se me Exhibe
Florento C. Gariga Zapana
FEDATARIO
Fecha: 17 MAR 2009
Ley Nº 27444 R.D. Nº 1441 DREP

